

RESUMEN Normativa de Sustentabilidad de Adhesión Voluntaria



SOCIEDAD ARGENTINA DE
PROFESIONALES, CONSULTORES Y
EXPERTOS AMBIENTALES

Norma de Sustentabilidad SAPROCEA

NSSN° 1111-2025

Proveedores Sustentables

Edición 2025

*PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO PARA FIRMAS QUE QUIERAN SER
PROVEEDORES SUSTENTABLES ARGENTINOS Y EMPRESAS QUE QUIERAN
EVALUAR CON EFICIENCIA SU CADENA DE SUMINISTROS.*

Este documento es un RESUMEN PÚBLICO compartido en las redes sociales. La norma completa es de acceso GRATUITO Y EXCLUSIVO para los profesionales matriculados en la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales. www.saprocea.com.ar. Este resumen como la norma completa se encuentra protegida por Derechos de Autor Ley 11723.

1. Prologo

Las normas de sustentabilidad voluntarias (NSV) son un conjunto de normas que tienen por objetivo fomentar la sustentabilidad a lo largo de las cadenas de valor mundiales y locales, garantizando que las empresas utilicen recursos y procedimientos que no dañen al medio ambiente ni a las personas. Esto beneficia tanto a las empresas como a los consumidores, proporciona buenas condiciones de trabajo a los empleados y tiene un efecto positivo en el medio ambiente. Las NSV son cada vez más importantes para las empresas, los consumidores, así como los organismos de reglamentación por su contribución al logro de objetivos de interés social como la protección de los derechos sociales, los precios justos, la protección del medio ambiente y la seguridad alimentaria.

Las NSV son elaboradas principalmente por agentes no gubernamentales, entre ellos: asociaciones empresariales y organizaciones sin fines de lucro. La mayoría de las NSV persiguen objetivos ambientales, sociales y económicos, desde los que se evalúan las prácticas empresariales para garantizar la sostenibilidad a través de la calidad de los productos, las prácticas de gestión y la ética.

En el mundo existen más de 500 NSV vigentes. Ello se debe a que los consumidores, las empresas, los Gobiernos y otras partes interesadas están prestando cada vez más atención a la forma en que las empresas pueden atender las necesidades de los consumidores, los trabajadores y los agentes de la cadena de suministro. Aunque la adopción de las NSV puede tener costos para las empresas, también puede reportar beneficios al mejorar los sistemas de gestión y seguimiento, la productividad y el acceso al crédito, además son importantes para ampliar las operaciones comerciales y llegar a nuevos mercados mediante la participación en el comercio local e internacional.

En el mundo, las asociaciones industriales, los grupos de consumidores y otras partes interesadas colaboran en el desarrollo de las NSV mediante el intercambio de conocimientos especializados en la materia y el reconocimiento de las mejores prácticas empresariales. Las entidades, muchas de ellas no gubernamentales, que dictan las NSV varían en función del ámbito de aplicación de la norma. Por ejemplo, Cocoa Life, Sustainable Agriculture Network y Ethical Trading Initiative son organizaciones que formulan NSV aplicables a productos individuales o grupos de productos. Otras organizaciones, como Fairtrade Small Producers y Rainforest Alliance Sustainable Tourism, se centran en la capacidad de las empresas de lograr objetivos sociales y ambientales. Los ejemplos al respecto son muchos.

La creación y el crecimiento de estas NSV se debe a que es necesario demostrar que las empresas cumplen con aspectos mínimos de sustentabilidad para poder comerciar sin riesgo entre ellas.

Este documento es un RESUMEN PÚBLICO compartido en las redes sociales. La norma completa es de acceso GRATUITO Y EXCLUSIVO para los profesionales matriculados en la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales. www.saprocea.com.ar. Este resumen como la norma completa se encuentra protegida por Derechos de Autor Ley 11723.

Los bienes y servicios que se adquieren de terceros pueden provocar en sus etapas de elaboración o prestación de servicio, tareas de distribución y gestión de desechos serios impactos ambientales en su lugar de origen. Cuando en la cadena de suministro no existe un control efectivo de los proveedores, la empresa que compra estos suministros está siendo cómplice y responsable indirecto de tales afectaciones al ambiente. Con la compra de estos bienes y servicios fomenta que continúen estos riesgos o daños ambientales.

Poco sirve ser una empresa sustentable si sus proveedores no lo son. No puede permitirse que los proveedores se encuentren en situaciones de clandestinidad, sus acciones degraden la calidad del entorno y los recursos naturales, sus empleados trabajen en situaciones precarias o realicen trabajo forzado incluso con riesgos a su propia salud o que la comunidad que convive con estas empresas se vea seriamente afectada en su calidad de vida. Cuando una empresa privada o el Estado (mediante adjudicaciones directas o licitaciones) le compra a otra empresa bienes o servicios que no sean sustentables estará validando a una empresa contaminadora y riesgosa. Si esa relación comercial continúa, la empresa no amigable con el ambiente obtendrá ganancias no debidas y se fomentará una competencia desleal con empresas proveedoras que sí son responsables con su entorno.

Actualmente para las empresas y el Estado el análisis de proveedores no debe basarse únicamente en el precio del producto ofrecido. Precios muy baratos pueden estar asociados a ausencia de inversiones laborales, sociales y de cuidado de los recursos. Vincularse con este tipo de empresa traerá en el corto o mediano plazo conflictos de interrupción en la cadena de suministros, mala calidad del producto y afectaciones serias a la imagen comercial del comprador de estos insumos o productos. Si estos proveedores son clausurados, multados, tienen juicios laborales/ambientales, sufren contingencias como explosiones o incendios, tienen oposición vecinal por impactos comprobados y se toma estado público de tales irregularidades no sólo se puede ver interrumpida la cadena de suministro, sino que la propia imagen comercial de quien compra estos bienes y servicios puede verse afectada.

Tanto la interrupción de la cadena de suministros y la afectación de la imagen comercial de la empresa que compra bienes o servicios de proveedores no sustentables pueden generar desastrosas pérdidas económicas y llevar incluso a las empresas compradoras a la quiebra.

Además, si la empresa compradora se ve afectada por la continuidad de la cadena de suministros, se convertirá también en una empresa de riesgo pudiendo perder a su vez inversores y clientes.

Por ello es de vital importancia hacer una mejor gestión de los proveedores.

Las empresas que no sean sustentables están condenadas a extinguirse. En los mercados internacionales ya se debe certificar en origen la sustentabilidad al momento de su elaboración. La Comunidad Europea, Estados Unidos, Mercosur y otros mercados de peso internacional imponen la certificación de sustentabilidad como requisito básico para la compra venta de insumos.

Desde el punto de vista financiero los grupos de interés, como bancos y otras entidades de crédito, así como los inversionistas analizan la sustentabilidad para realizar inversiones. Actualmente no son viables las inversiones en empresas de riesgo ambiental, social y económico.

En este contexto resulta necesario en Argentina crear una normativa de adhesión voluntaria de sustentabilidad NVS a fin de tener una guía rectora para que las empresas o el Estado en todos sus niveles puedan demostrar la sustentabilidad en su cadena de suministro en el correcto control de sus proveedores.

La Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales como entidad no gubernamental al igual que sus pares internacionales puede contribuir positivamente al Desarrollo Sustentable de nuestro país a través de creación de NVS argentinas.

Las Normas SAPROCEA - NS de adhesión voluntaria son creadas por todos los profesionales y expertos ambientales de Argentina en el marco de la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales, Consultores y Expertos Ambientales SAPROCEA. Emanan originalmente de la Comisión Directiva y del Comité Técnico de la entidad siendo luego sometidas a un proceso de revisión técnica por nuestros matriculados ubicados en toda la Argentina dándoles a estas normativas un alcance y comprensión federal respetando las particularidades de cada provincia o región de nuestro país. Se crean mediante un proceso transparente participativo y se destacan por ser creadas exclusivamente por profesionales de grado y posgrado ambiental.

Nuestra entidad SAPROCEA al igual que otras entidades de otras partes del mundo establecerá procedimientos rectores de adhesión voluntaria para empresas u organismos del Estado dispuestos a realizar cambios serios en pos de la sustentabilidad.

Nuestros procedimientos de adhesión voluntaria están basados en otras normas rectoras internacionales como los ODS, el Pacto Global, Acuerdos Internacionales Ambientales, NIS, Diligencia Debida, ASG, entre otras, así como el cumplimiento de los principios rectores de las Leyes Argentinas de Presupuesto Mínimos.

Si bien en Argentina solemos utilizar normas internacionales con su correspondiente traducción necesitamos un resguardo local de nuestro propio desarrollo sustentable comprendido desde una visión federal y profesional ambiental. Las normas

argentinas NVS resultan vitales ya que, como todo país, además de las normativas internacionales de adhesión voluntarias es necesario redactar normas propias basadas en nuestros ecosistemas, nuestra cultura, nuestra sociedad, nuestras economías regionales y nuestras particularidades argentinas siempre respetando el federalismo y las realidades de cada sector.

2. Alcance

Este procedimiento NVS es de adhesión voluntaria en todo el territorio argentino a fin de demostrar el compromiso de sustentabilidad en la correcta gestión de sus proveedores y cadenas de suministros. Este procedimiento aplicará únicamente a empresas argentinas. Los bienes importados y no elaborados en nuestro país no se encuentran alcanzados por esta norma.

3. Adhesión

Este procedimiento NVS es de adhesión voluntaria para todas aquellas empresas, organismos del Estado e instituciones que deseen convertirse en un proveedor sustentable y/o realizar un control más estricto de sus proveedores a fin de eliminar riesgos por comerciar con empresas no sustentables.

4. Objetivos de la normativa

El principal objetivo de esta norma es crear un ecosistema empresarial adaptado a las exigencias internacionales y locales en materia de sustentabilidad y reducción de riesgos.

Sus objetivos particulares son:

- Generar un procedimiento para que una empresa se convierta en un proveedor sustentable
- Incorporar en los análisis económicos de selección de proveedores y en los contratos con los mismos las variables de mercado vinculadas con la sustentabilidad.
- Reducir riesgos económicos por la inadecuada selección de proveedores
- Establecer bases para clasificar los actuales proveedores en relación a su verdadera sustentabilidad.
- Diseñar procedimientos para informar a los grupos de interés que se ha realizado un control detallado de los proveedores.

5. Definiciones de Conceptos Claves y sujetos alcanzados por esta normativa

Ambiente:

Se define al ambiente como el entorno resultante de la interacción histórica y actual de la sociedad con la naturaleza. El término de ambiente no se limita a los recursos naturales, sino que incluye los aspectos sociales y económicos. No existe un triple impacto ambiental, social y económico. Ya que la propia definición de ambiente, para quienes somos profesionales ambientales, obviamente incluye la economía, cultura y sociedad. No existe el concepto de ambiente separado de ellas.

Sustentabilidad:

Se define sustentabilidad como la gestión responsable del ambiente mediante el cuidado de los recursos naturales y el cumplimiento de las normativas ambientales locales, minimización de sus impactos y monitoreos; la protección y buena convivencia con la comunidad con la cual se interactúa, así como el respeto de las normas laborales realizando acciones de responsabilidad social empresarial tanto internas como externas; y que los beneficios económicos de la empresa también contribuyan al desarrollo de las comunidades locales. La sustentabilidad es una forma de producir o prestar bienes o servicios cuidando el ambiente, reduciendo riesgos comerciales y promoviendo la innovación continua tan necesaria para el crecimiento empresarial.

Proveedor Sustentable:

Se define proveedor sustentable como aquel que integra en su producción o prestación de un bien prácticas sociales, económicas y de cuidado de los recursos en todas sus operaciones (producción, distribución, gestión) de forma tal de asegurar la viabilidad económica a largo plazo y mantener una oferta estable asegurando la cadena de suministros. Además, este bien o servicio que prestan o elaboran no puede generar pérdidas económicas ni daños a la imagen comercial/social de los compradores.

Norma de Adhesión Voluntaria de Sustentabilidad:

A nivel internacional las normas de sostenibilidad voluntarias (NSV) son un conjunto de normas que tienen por objetivo fomentar la sostenibilidad a lo largo de las cadenas de valor mundiales, garantizando que las empresas utilicen recursos y procedimientos que no dañen al medio ambiente ni a las personas en el lugar donde se producen. Esto beneficia tanto a las empresas como a los consumidores, proporciona buenas condiciones de trabajo a los empleados y tiene un efecto positivo en el medio ambiente entre varios beneficios.

Las normas NVS son creadas por entidades profesionales expertas que marcan principios y procedimientos que cualquier interesado puede replicar a fin de informar a sus grupos de interés que ha seguido tales procedimientos.

Las NSS (Normas de Sustentabilidad SAPROCEA) son NVS argentinas que representan un estándar de adhesión voluntario por parte de las empresas que pueden ser utilizadas en todo el territorio argentino.

Procedimiento de Validación de Proveedores Sustentables:

Conjunto de acciones estandarizadas para evaluar los riesgos de vincularse comercialmente o mantener esa vinculación actual con empresas que ofrecen bienes o servicios. Las carencias de sustentabilidad en los proveedores las convierten en empresas de riesgo y no siempre pueden garantizar correctamente la cadena de suministro, además de producir otras problemáticas.

El procedimiento de validación de proveedores sustentables tiene tres ejes claves: a) La Auto Declaración de Proveedor Sustentable Argentino; b) Evaluación de los Proveedores Sustentable de una Empresa y c) Certificación como Proveedor Sustentable.

Certificación de Sustentabilidad:

Procedimiento estricto de certificación con visita a terreno a fin de evaluar en campo la verdadera sustentabilidad de una empresa o actividad. No se considera como correcta certificación de sustentabilidad a los procedimientos de certificación realizados únicamente on line por más que se envíen a la institución certificadora documentación, cuestionarios/formularios, fotos o video llamadas. Con estos mecanismos es posible falsear la información y que empresas no sustentables obtengan sellos o certificaciones verdes aun sin respetar las normas, con riesgos de salubridad al personal o trabajo forzoso, siendo contaminadoras o generando serios riesgos al ambiente pudiendo ser empresas

no confiables para ser incorporadas en cadenas de suministros. Este tipo de certificaciones son greenwashing que pueden provocar serias afectaciones comerciales internas e internacionales perjudicando el crecimiento económico de Argentina.

Para evitar falsas atribuciones de real sustentabilidad se recomienda realizar certificaciones en instituciones serias que no tengan vinculación política o empresarial directa como cámaras o asociaciones que dependen de grupos empresariales. La sustentabilidad se evalúa exclusivamente con visitas a campo y con certificadores ambientales con vasta experiencia en fiscalización ambiental sumada a la honestidad y expertiz permitirán una única visión integral ambiental.

6. PARTES DE LA NORMA NSS 1111-2025 – PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LOS PROVEEDORES SUSTENTABLES

La Norma NSS 1111-2025 se divide en tres partes claras:

PARTE A – PROCEDIMIENTO DE AUTO DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR SUSTENTABLE ARGENTINO

PARTE B- PROCEDIMIENTO EMPRESARIAL DE CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES SUSTENTABLES

PARTE C- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN COMO PROVEEDOR SUSTENTABLE ARGENTINO

Agradecimientos de Participación por Orden Alfabético

Alancay Jennifer Melany, Tec. en Ciencias Ambientales, Buenos Aires. Universidad Nacional de Avellaneda.

Alonso Noelia Soledad, Tec. Univ. en Protección y Saneamiento Ambiental, Chubut. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Angio D'antiochia Carolina, Lic. en Gestión Ambiental, Buenos Aires. Universidad Blas Pascal.

Artaza Elizabeth del Valle, Tec. Sup. en Ambiente y Desarrollo Sostenible, Córdoba. Instituto Superior Politécnico Córdoba.

Aversa Florencia Alejandra, Lic. en Ciencias Ambientales, CABA. Universidad de Buenos Aires.

Berent Mario Rubén, Mg. en Gestión Ambiental y Ecología, Chaco. Universidad Nacional del Nordeste.

Bongiorno Daniela, Ing. Ambiental, Santa Fe. Universidad Católica Argentina.

Bremm Jaime Luis, Lic. en Ciencias Ambientales, Misiones. Universidad del Salvador.

Buglione Rodríguez Fiorella, Lic. en Ciencias del Ambiente, Río Negro. Universidad Nacional de Río Negro.

Calfin Nancy Esther, Lic. en Protección y Saneamiento Ambiental, Chubut. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

De Cicco María Eugenia, Tec. Univ. en Información Ambiental, Buenos Aires. Universidad Nacional de Luján.

Fernández Rey Laura Esther, Mg. en Estudios Ambientales, CABA. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

Fritz Carlos Javier, Lic. en Gestión Ambiental, Entre Ríos. Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Gerlero Fernández Ana Elisa, Ing. Ambiental, Buenos Aires. Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

González Laura Virginia, Tec. Univ. en Protección y Saneamiento Ambiental, Chubut. Universidad Católica Argentina.

Hammoud Gabriel Adrián, Lic. en Enseñanzas de Ciencias del Ambiente, Buenos Aires. Universidad Tecnológica Nacional.

Lindner Sofía, Lic. en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Buenos Aires. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Machado Damaris Eliana, Lic. en Conservación y Desarrollo Ecorregional, Misiones. Universidad Nacional de Misiones.

Martínez Natalia Carolina, Lic. en Gestión Ambiental, Jujuy. Universidad Blas Pascal.

Molina Natalia Noemí, Lic. en Gestión Ambiental, Mendoza. Universidad de Congreso.

Musa Anahí Mariel, Lic. en Gestión Ambiental, CABA. Universidad CAECE.

Niczyporuk Priscila Liliana, Tec. Univ. en Gestión Ambiental, Chaco. Universidad Nacional del Chaco Austral.

Olexen, Karen Vanesa. Lic. en Información Ambiental. Esp. en Ingeniería Ambiental. Universidad Nacional de Luján. Universidad Tecnológica Nacional.

Parrilli Federico Ezequiel, Lic. en Gestión Ambiental, Corrientes. Universidad CAECE.

Quiroga Eliana Cristina, Lic. en Gestión Ambiental, Buenos Aires. Universidad de Congreso.

Rodríguez Palet Aldo Gabriel, Lic. en Gestión Ambiental, Córdoba. Universidad de Congreso.

Romero Nancy Lilian, Lic. en Gestión Ambiental, Corrientes. Universidad Empresarial Siglo XXI.

Senatore María Magdalena, Esp. en Derecho y Políticas de los Recursos Naturales y Ambientales, Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires.

Sudol Stella Maris, Lic. en Gestión Ambiental, Buenos Aires. Universidad Nacional de Moreno.

Tesei Marcelo Walter, Lic. en Ciencias del Ambiente, CABA. Universidad Católica de Salta.

Tumbarino Natalia Daniela, Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental, Río Negro. Universidad Nacional del Comahue.

Vázquez Paula Florencia, Lic. en Gestión Ambiental Urbana, Buenos Aires. Universidad Nacional de Lanús.

Weingandt Natalin Yanel, Est. en la Lic. en Ciencias Ambientales, Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires.

Zarlenga Osvaldo Antonio, Ing. en Seguridad Ambiental, Buenos Aires. Universidad de la Marina Mercante.

Agradecemos también a todos los colaboradores de la entidad y matriculados que aportaron su visión desde otras profesiones y desde sus tareas diarias para la creación de esta norma de adhesión voluntaria de sustentabilidad:

Brun Anahí Amaru; Cussa Lucía; Bruno, Joana Agostina; Espinoza, Lidia María del Milagro; Fernandez Rey, Laura Esther; Garófalo, Fabián; Juarez, Daniela Milen; Perez, Marcela Patricia; Roldán, Celia Sandra; Romero, María Laura Lucia; Storani, Duilia Mariana.